

OTROSÍ No. 001 (CESIÓN)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AGN-227-2026

NÚMERO DE CONTRATO	227-2026
COMPETENTE CONTRACTUAL	YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
CÉDULA	1.047.380.066 de Cartagena
COMPETENCIA	Resolución 117 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 16 del 27 de febrero de 2024, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015
CEDENTE	SULAY ESNID OBANDO CORTÉS
CÉDULA	1013612269
CESIONARIO/A	DIANA CAROLINA ALVAREZ COY
CÉDULA	1.023.928.888
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para adelantar las actividades de carácter técnico en los diferentes procesos de gestión documental de acuerdo con las normas técnicas y los procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación para apoyar la ejecución de los contratos interadministrativos adelantados por la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora **SULAY ESNID OBANDO CORTÉS**, celebró con el Archivo General de la Nación, contrato de Prestación de Servicios No. 227-2026, el día 23 de enero de 2026.
2. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 227 - 2026 es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para adelantar las actividades de carácter técnico en los diferentes procesos de gestión documental de acuerdo con las normas técnicas y los procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación para apoyar la ejecución de los contratos interadministrativos adelantados por la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos."
3. Que el valor inicial del contrato No 227 de 2026, fue por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$29.400.000)**, con un plazo de ejecución de **8 meses**.
4. Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el Contrato de Prestación de Servicios No. 227 - 2026, inicio su ejecución a partir del día 26 de enero de 2026.
5. Que, de conformidad con la comunicación recibida mediante correo electrónico el 9 de junio de dos mil veintiséis (2026), se solicitó autorización con el

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 328 2888

Proceso: Gestión Contractual - GCO, Versión: 00. Vigente desde 15-04-2021

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada

OTROSÍ No. 001 (CESIÓN)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AGN-227-2026

propósito de efectuar cesión de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 227 de 2026 suscrito con la señora **Sulay Esnid Obando Cortés**, identificada con cédula de ciudadanía número **1013612269**, quién manifiesta su interés de realizar la terminación anticipada o cesión del Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión No. 227 de 2026, indicando lo siguiente: "(...) Por medio de la presente manifiesto mi deseo de ceder o dar por terminado de forma anticipada el contrato No 227-2026 suscrito con esta entidad, a partir del 1 de julio del presente año. Lo anterior debido a la imposibilidad de continuar con su ejecución hasta el final ya que se me presentó una gran oportunidad laboral al ganar una vacante en el concurso de méritos realizado por la CNSC para el Ministerio del Trabajo. Agradezco la oportunidad de haber laborado en esta gran entidad y todos los aprendizajes adquiridos durante este tiempo. (...)"

6. Que mediante memorando No. 02916 de fecha 19 de junio de 2026, dirigido al ordenador del gasto, el supervisor del contrato solicitó se autorice la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 227-2026 a DIANA CAROLINA ALVAREZ COY, quien cumple con los requisitos del perfil requeridos dentro del contrato referenciado, por el plazo restante del contrato, y por un valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.412.500) M/CTE.**
7. Que el Ordenador del Gasto mediante comunicación No AGN-3-2026-01242 de fecha 22 de junio de 2026, autorizó la cesión del contrato 227-2026 en los términos antes descritos.
8. Que, **SULAY ESNID OBANDO CORTÉS** cede plenamente a partir de suscripción de la cesión en la plataforma SECOP II, los derechos y las obligaciones que se derivan del Contrato de Prestación de Servicios No. 227 - 2026, a favor de **DIANA CAROLINA ALVAREZ COY**, quien lo acepta y se obliga a cumplirlo, por un valor de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.412.500) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar, por un plazo hasta el 26 de septiembre de 2026.
9. Que la Oficina Asesora Jurídica, verificó la hoja de vida de **DIANA CAROLINA ALVAREZ COY** y determinó que cumple con los requisitos de experiencia y perfil establecidos en el estudio previo del contrato de Prestación de Servicios No. 227 - 2026.
10. Que el avance de ejecución del Contrato de prestación de Servicios No. 227-2026 y la información financiera del mismo, es la siguiente:

OTROSÍ No. 001 (CESIÓN)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AGN-227-2026

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$29.400.000
Valor adiciones	\$ 0
Valor total ejecutado por el contratista cedente	\$ 15.312.500
Valor girado al contratista cedente	\$ 15.312.500
Valor pendiente por girar al contratista cedente	\$ 3.675.000
Saldo a favor del cesionario	\$ 10.412.500
Saldo a favor del AGN para liberar	\$ 0

- 11.** Que, conforme a los considerandos expuestos anteriormente, la presente cesión se suscribe entre **SULAY ESNID OBANDO CORTÉS** en calidad de CEDENTE y **DIANA CAROLINA ALVAREZ COY** en calidad de CESIONARIO, cesión que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – EI CEDENTE, cede plenamente a partir del 1 de julio y una vez se dé la suscripción en la plataforma SECOP II, los derechos y las obligaciones que se derivan del Contrato de Prestación de Servicios No. 227-2026, a favor de la CESIONARIA, quien lo acepta y se obliga a cumplirlo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA CESIÓN: La contraprestación o valor de la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 227-2026, es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$10.412.500) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente cesión será hasta el 26 de septiembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente cesión.

CLAUSULA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente cesión se perfecciona con la firma en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere previamente la presentación por parte del **CESIONARIO** y aprobación por parte del **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS**

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 328 2888

Proceso: Gestión Contractual - GCO, Versión: 00. Vigente desde 15-04-2021

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada

OTROSÍ No. 001 (CESIÓN)
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AGN-227-2026

PRECIADO de la garantía única que comprende los amparos y vigencias establecidos en el contrato inicial.

CLÁUSULA SEXTA. - EFECTOS: Todas las demás cláusulas pactadas en el contrato siguen vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta el Contrato de Prestación de Servicios No. 227-2026, con la suscripción de este documento y adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan.

CLÁUSULA OCTAVA. - De conformidad con lo señalado en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, la presente cesión se publicará en el Sistema Electrónico para Contratación Pública - SECOP.